



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **229** DE

(**22 MAY 2018**)

Por la cual se aclara la Resolución N° 193 del 10 de mayo de 2018.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 193 de mayo 10 de 2018, ordenó reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN ex docente de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en su artículo 1° se efectúa la liquidación la cual presenta un error en cuanto a las deducciones por lo cual se hace necesario modificar el cuadro de la liquidación al ex docente, afectando el neto a pagar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el artículo Primero de la resolución N° 193 de mayo 10 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (751.137), por concepto de prestaciones sociales definitivas a JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN
CEDULA :	1.075.651.224
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	11 DE ENERO DE 2018
FECHA DE RETIRO:	3 DE ABRIL DE 2018
SALARIO BASICO:	1.170.760

RETROACTIVO SALARIO

ENERO	37.803	151.213
FEBRERRO	56.705	
MARZO	56.705	

INDEMNIZACION DE VACACIONES	215.565	612.020
PRIMA DE VACACIONES	128.870	
CESANTIAS	267.585	

TOTAL		763.233
--------------	--	----------------

DEDUCCIONES		
SALUD 4%		6.048
PENSION 4%		6.048
TOTAL		12.096

CONTRIBUCIONES

SALUD 4%	12.853
PENSION 4%	18.145
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	6.048
ICBF	4.536
TOTAL	41.582

NETO A PAGAR	751.137
---------------------	----------------

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la Resolución N° 193 del 10 de mayo de 2018".

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la Resolución N 192 de mayo 10 de 2018 continúan vigentes.

ARTICULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN.

ARTICULO 4°. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 5°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 MAY 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaria General